

BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

I LEGISLATURA

Serie II:
PROYECTOS Y PROPOSICIONES
DE LEY REMITIDOS POR EL
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

14 de noviembre de 1980

Núm. 133 (b)

(Cong. Diputados, Serie A, núm. 80)

PROYECTO DE LEY

Por el que se regula el ascenso honorífico del personal militar y asimilado retirado de los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire, de la Guardia Civil y Policía Nacional.

ENMIENDAS

PRESIDENCIA DEL SENADO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 149 del Reglamento del Senado, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES de las enmiendas presentadas al Proyecto de Ley por el que se regula el ascenso honorífico del personal militar y asimilado retirado de los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire, de la Guardia Civil y Policía Nacional.

Palacio del Senado, 13 de noviembre de 1980.—El Presidente del Senado, **Cecilio Valverde Mazuelas**.—El Secretario primero del Senado, **José Luis López Henares**.

ENMIENDA NUM. 1

De D. Vicente Bosque Hita (Mx).

El Senador independiente del Grupo Mixto **Vicente Bosque Hita**, al amparo de lo previsto en los artículos 86 y 87 del vigente Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al artículo 1.º

Debe decir:

“El ascenso honorífico al empleo inmediato superior del personal militar y asimilado en situación de retirado o, por inutilidad física, en la de licencia absoluta, es un reconocimiento a una vida militar intachable y a los méritos extraordinarios contraídos.”

JUSTIFICACION

Hacer posible que otros retirados puedan beneficiarse de esta Ley. Las cautelas de vida militar intachable, méritos extraordinarios, así como las contenidas en los artículos 2.º, 3.º, 8.º, 9.º y 10, son suficientemente rigurosas para sólo que alcancen los beneficios de esta Ley quienes, en el espíritu de la misma, se quiere comprender.

Madrid, 10 de noviembre de 1980.—**Vicente Bosque Hita**.

ENMIENDA NUM. 2

De D. Francesc Ferrer i Gironés (CD i S).

Francesc Ferrer i Gironés, miembro del Grupo Parlamentario Catalunya, Democracia i Socialisme, al amparo de lo previsto en los artículos 86 y 87 del vigente Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda

A la Disposición transitoria primera

Añadir un nuevo párrafo del siguiente tenor:

“Aquellos oficiales a los que se les denegó el ingreso en la Orden de San Hermenegildo, por razón de su permanencia en zona republicana, con la promulgación de esta Ley, y a instancias de los interesados, serán revisados los expedientes de ingreso que en su día se les instruyeron.”

MOTIVACION

Mientras existan oficiales a los que se les ha negado su ingreso en la Orden de San Hermenegildo, por los servicios prestados “a los rojos”, esta Ley no podrá ser neutral.

Palacio del Senado, 12 de noviembre de 1980.—**Francesc Ferrer i Gironés.**

ENMIENDA NUM. 3

De D. Francesc Ferrer i Gironés (CD i S).

Francesc Ferrer i Gironés, miembro del Grupo Parlamentario Catalunya, Democracia i Socialisme, al amparo de lo previsto en los artículos 86 y 87 del vigente Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda

Al artículo 2.º, apartado a), punto 1

Después de “Gran Cruz”, añadir “Placa”.

MOTIVACION

En el Reglamento de la Orden, aprobado por Decreto de 25 de mayo de 1951, modificado por Decreto 735/1961, se establece, además de la Cruz y la Gran Cruz, la Placa.

Palacio del Senado, 12 de noviembre de 1980.—**Francesc Ferrer i Gironés.**

ENMIENDA NUM. 4

De D. Manuel Fombuena Escudero (UCD).

El Senador Manuel Fombuena Escudero, del Grupo Parlamentario Unión de Centro Democrático, al amparo de lo previsto en los artículos 86 y 87 del vigente Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la Disposición adicional tercera:

Sustituir la palabra “Orgánica” por “Orgánicos”.

JUSTIFICACION

Coherencia con la enmienda propuesta al artículo 2.º, apartado b).

Madrid, 10 de noviembre de 1980.—**Manuel Fombuena Escudero.**

ENMIENDA NUM. 5

De D. Manuel Fombuena Escudero (UCD).

El Senador Manuel Fombuena Escudero, del Grupo Parlamentario Unión de Centro Democrático, al amparo de lo previsto en los artículos 86 y 87 del vigente Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al artículo 2.º, apartado b):

Sustituir “Orgánica” por “Orgánicos”.

JUSTIFICACION

Concordancia gramatical en género y número. Si se tratan de establecer "Los requisitos siguientes" y, dentro del apartado b), se dan dos requisitos, se debe decir Orgánicos.

Madrid, 10 de noviembre de 1980.—Má-
nuel Fombuena Escudero.

ENMIENDA NUM. 6

**De doña Pilar Salarrullana
de Verda (UCD).**

La Senadora Pilar Salarrullana de Ver-
da, perteneciente al Grupo Parlamentario
de UCD, al amparo de lo previsto en los ar-
tículos 86 y 87 del vigente Reglamento del
Senado, formula la siguiente enmienda al
artículo 12.

ENMIENDA

"Se autoriza a los Ministros de Defensa
e Interior, añadir para que, a tra-
vés de una Comisión interministerial, dic-
ten las normas reglamentarias que desa-
rrollen la presente Ley."

JUSTIFICACION

Al ser una Ley General para todos los
Cuerpos, las normas deben ser también
iguales para todos.

Madrid, 12 de noviembre de 1980.—Pilar
Salarrullana de Verda.

ENMIENDA NUM. 7

**De doña Pilar Salarrullana
de Verda (UCD).**

La Senadora Pilar Salarrullana de Ver-
da, perteneciente al Grupo Parlamentario
de UCD, al amparo de lo previsto en los ar-
tículos 86 y 87 del vigente Reglamento del
Senado, formula la siguiente enmienda al
artículo 2.º, B.

ENMIENDA

En vez de "Orgánica" poner "Orgánicos".

JUSTIFICACION

Al referirse a requisitos, es una coheren-
cia en la redacción.

Madrid, 12 de noviembre de 1980.—Pilar
Salarrullana de Verda.

Suscripciones y venta de ejemplares:

SUCESORES DE RIVADENEYRA, S. A.

Cuesta de San Vicente, 36

Teléfono 247-23-00, Madrid (8)

Depósito legal: M. 12.580 - 1961

Imprime: RIVADENEYRA, S. A.-MADRID